

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

LIQUIDACIÓN

TRABAJADOR:
MARIO AVISAC RIVERA

ALTA: 01/06/2004
BAJA: 09/09/2022

DEPARTAMENTO:
SAPAM

ANTIGÜEDAD 18 Años, 3 Meses
ANTIGÜEDAD EN DIAS 6674.00
INCIDENCIAS 26
TOTAL EN DIAS ANTIGÜEDAD 6648.00

PUESTO:
LECTURISTA A

NO. DE DIAS DEL 2022 252
INCIDENCIAS 26
TOTAL EN DIAS 2022 226

S.D. \$ 396.40 PESOS
SALARIO MINIMO \$ 172.87 PESOS
2 SALARIOS MINIMOS \$ 345.74 PESOS
UMA \$ 96.22 PESOS
2 UMA \$ 192.44 PESOS

CÁLCULO						
CONCEPTO	DIAS	IMPORTE	EXENTO	GRAVADO	ISR Y RET	IMSS
INDEMNIZACION	30.00	\$ 11,892.00	\$ 157,726.99	-\$ 145,834.99	\$ -	\$ -
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	218.56	\$ 86,638.92	\$ 157,726.99	-\$ 71,088.07	\$ -	\$ -
AGUINALDO	30.96	\$ 12,272.11	\$ 2,886.60	\$ 9,385.51	\$ 747.17	\$ -
PRIMA VACACIONAL	3.62	\$ 1,433.56	\$ 1,443.30	-\$ 9.74	\$ -	\$ -
VACACIONES	1.22	\$ 483.28	\$ -	\$ 483.28	\$ 9.28	\$ -
DIAS DEVENGADOS	6.00	\$ 2,378.40	\$ -	\$ 2,378.40	\$ 138.95	\$ -
IMSS	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 69.31
CREDINOMINA	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,177.00	\$ -
PENSION ALIMENTICIA 30%	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,240.07	\$ -
AJUSTE AL NETO	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.09	\$ -
LIQUIDACIÓN		\$ 115,098.27		\$ 12,237.45	\$ 36,312.56	\$ 69.31

TOTAL A RETENER \$ 36,381.87

A PAGAR \$ 78,716.40

CHEQUE NO. 242
CUENTA 0105284309

INSTITUCION BANCARIA BBVA MEXICO
A NOMBRE DE: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO

[Handwritten Signature]
C.P. OGM / L. AKGA



**ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/24/2022**

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato; a los **9 nueve días del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós**, celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago**, que se le conoce en este acto jurídico como: **"SAPAM"** y en lo sucesivo se le denominará así, representado legalmente por los **C.C. José Andrés Zúñiga Escobedo, Lic. María Concepción Álvarez Hernández, C.P. Diego Soto Silva**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo del **"SAPAM"**, quienes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente **contrato**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción I, XVI, XXXV, XXXIX, XLVII, 45 fracción V y demás aplicables del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, que en lo sucesivo se le denominará **"SAPAM"**, y por la otra parte, la **C. Mario Avisac Rivera**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El trabajador"**, la cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), y con número de empleada **112 ciento doce** quienes se obligan de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: _____

DECLARACIONES:

1.- **"SAPAM"** declara que:

- 1.1. Es una persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago, (SAPAM); **Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el estado de Guanajuato.** Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la **Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato**, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 7, 14, 15 y 16 del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante periódico oficial del Estado de Guanajuato, de fecha 22 de febrero del 2022 dos mil veintidós. _____
- 1.2. Los C.C., **José Andrés Zúñiga Escobedo, Lic. María Concepción Álvarez Hernández, C.P. Diego Soto Silva**, en su carácter de presidente, secretario y Tesorero del Consejo Directivo del **"SAPAM"**, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente **contrato** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 es I, XVI, XXXV, XXXIX, XLVII, 45 fracción V y demás aplicables del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; y de conformidad con los nombramientos debidamente expedidos por el Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de marzo de 2022 dos mil veintidós. _____
- 1.3. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Colonia Zona Centro, C.P. 38400, del Municipio Valle de Santiago, Guanajuato**, y número telefónico: **(456) 64-3-00-21**, conforme a lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente contrato. _____

Mario Avisac R.

**ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/24/2022**

1.4. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**. -----

2.- "El trabajador", declara bajo protesta de decir verdad:

2.1. Ser mexicana, con capacidad jurídica para contratar, obligarse y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho. El cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector . -----, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), la cual se anexa a la presente. -----

2.2. Que su relación laboral inició el día **1 un día de junio del 2004 dos mil cuatro**, trabajo prestado a "**SAPAM**", y concluye hasta el día **9 nueve de septiembre del 2022 dos mil veintidós**, desempeñando el puesto de Lecturista A. -----

2.3 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle número del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato**, Código Postal -----, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato, (se anexa copia del INE). -----

3. De las partes:

3.1. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio. -----

3.2. Manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento para invalidarlo. -----

3.3. Dadas las declaraciones anteriores las partes están de acuerdo de las cláusulas a la que se refieren en infra líneas. -----

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. "Ambas partes" convienen dar por terminada la relación individual de trabajo existente, la cual se derivó de las labores que desempeñaba en el "**SAPAM**". Percibiendo un salario diario de **\$ 396.40 (trescientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos 40/100 moneda nacional)**, conforme el artículo 4 último párrafo de las Disposiciones Administrativas para el Pago de una Prestación Laboral a los Trabajadores de Confianza de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato vigente. -----

SEGUNDA. - MONTO. Manifiesta "**SAPAM**" que, a la terminación de la relación del trabajo, en este acto a "**El trabajador**" se le notifica que su finiquito laboral es por la cantidad bruta de: **\$115,098.27 (ciento quince mil noventa y ocho pesos con veintisiete centavos 27/100 moneda nacional)**, con esta cantidad se cubrirá lo correspondiente a las partes proporcionales de: Indemnización, prima de antigüedad, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, salario devengado, con base al artículo 4 fracción II de las Disposiciones Administrativas para el Pago de una Prestación Laboral a los Trabajadores de Confianza de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato vigente, en relación directa del artículo 3 del mismo ordenamiento legal; Así como cualquier otra prestación a la cual tenga derecho y se hubiera omitido; dando la cantidad total mencionada en supra líneas; de dicha cantidad se descontará lo correspondiente al

Moisés R.

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/24/2022

pago de ISR e IMSS pagándole al trabajador la cantidad neta de **\$78,716.40 (setenta y ocho mil setecientos dieciséis pesos 40/100 moneda nacional)** pagadera a la suscripción y ratificación del presente instrumento, la cual se realizará mediante pago por cheque a la trabajadora. -----

CONCEPTO	DIAS	TOTAL
INDEMNIZACION	30.00	\$11,892.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	218.79	\$86,638.92
AGUINALDO	30.96	\$12,272.11
PRIMA VACACIONAL	3.62	\$1,433.56
VACACIONES	1.22	\$483.28
DIAS DEVENGADOS	6.00	\$2,378.40
LIQUIDACION		\$115,098.27
TOTAL, A RETENER		\$36,381.87
A PAGAR		\$78,716.40

TERCERA. - SALVEDADES. Las partes convienen dar por terminada la relación laboral sin existir salario, derecho o prima pendiente de pago a **"El trabajador"**. -----

CUARTA. - El lugar de pago es en las instalaciones del Tribunal, mediante cheque a **"EL TRABAJADOR"** al momento de la firma de los involucrados, y el presente convenio será ratificado en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje ubicado en: **Carretera Guanajuato - Juventino Rosas Km. 6.5 Edificio Plaza Oro Burócrata 36250, Burócrata, 36251 Marfil, Guanajuato.** Ante el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios, en la** fecha que señale el Tribunal Laboral. -----

QUINTA. - MANIFESTACIONES. Las partes manifiestan expresamente, en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo, señalando además que **"El trabajador"** no reserva acción laboral derivada de la relación que mantenía con **"SAPAM"**, que durante el tiempo que **"El trabajador"** laboró para la parte patronal, y siempre recibió de forma puntual y oportuna el pago de sus salarios y de todas y cada una de sus prestaciones laborales, señalando la parte trabajadora que no sufrió enfermedad, lesión y/o accidente con motivo del desempeño de sus labores, y que así mismo no tiene adeudo con la patronal con motivo del desempeño de sus labores. Señalando que además no se reserva acción laboral y ninguna otra en su contra.

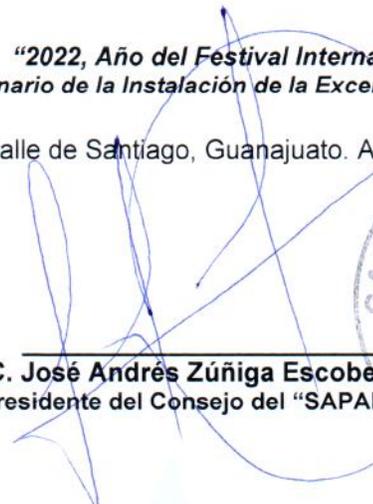
SEXTA. - JURISDICCIÓN. Para el caso de incumplimiento e interpretación de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal correspondiente al Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese concernir. Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato y se ratifica en el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios;** a la fecha de presentación. -----

María Angélica P.

**ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/24/2022**

***"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provisional de Guanajuato, 1822-1824".***

Valle de Santiago, Guanajuato. A 9 nueve de septiembre del 2022 dos mil veintidós.



C. José Andrés Zúñiga Escobedo.
Presidente del Consejo del "SAPAM".



Lio. María Concepción Álvarez Hernández.
Secretaria del Consejo del "SAPAM".



C. P. Diego Soto Silva.
Tesorero del Consejo del "SAPAM".



C. Mario Avisac Rivera.
Trabajador del "SAPAM".



C. Miguel Adrián Juárez Romero
Secretario General del Sindicato de SAPAM

El presente convenio consta de **04 cuatro** fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **04 cuatro** ejemplares al margen y al calce en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. A la fecha de presentación, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de convenios, haciendo contar que sen el presente acto se encontró presente el Secretario del sindicato de Trabajadores.

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Ana Karen González Almanza/ Responsable RH
C.c.p. Jurídico.



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

GUANAJUATO GTO

EXP: 2382/2022/TCA/CFJ

TRABAJADOR: MARIO AVISAC RIVERA.

PATRONAL: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO.

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo la Presidencia del LIC. BEATRIZ ALVAREZ CAVAZOS quien actúa de manera legal con Secretaria General de la LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS quienes actúan en forma legal y que da fe.-----

En este acto comparece el C. MARIO AVISAC RIVERA que se identifica con credencial para votar, identificación que cuenta con firma y fotografía que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la que se ordena dejar copia cotejada en autos.-----

Por la patronal: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO. Comparece la LIC. MARIA ELENA NAVARRETE OJEDA quien se identifica con cedula profesional, identificación que cuenta con firma y fotografía que coincide con los rasgos físicos del compareciente y para acreditar su personería en este momento exhibe escritura pública número 4359 mediante la cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración.-----

Los comparecientes manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que el motivo de su comparecencia lo es la de ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de convenio que en este acto exhiben constante de 04 cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados tamaño carta. Mismo que será pagadera en este momento, para este efecto la apoderada legal de la parte patronal exhibe un cheque a favor del C. MARIO AVISAC RIVERA con la numeración 0000242 por la cantidad de \$78,716.40 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 40/100 MN), a cargo de la institución bancaria BBVA. Mismo que solicita se sea entregado en este momento a la parte trabajadora. Asimismo la parte trabajadora el C. MARIO AVISAC RIVERA solicita se le sea entregado el título de crédito antes referido tomándolo como el pago total del convenio.-----

EL TRIBUNAL ACUERDA. - Se tiene a los comparecientes por identificándose a satisfacción de este Tribunal, se ordena la devolución de las credenciales y documentos exhibidos, dejando en autos copia cotejada de los mismos. Se les tiene por reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan bajo su más estricta responsabilidad; Se les tiene a los comparecientes por ratificando en todas y cada una de sus partes el convenio que en este acto exhiben que consta 04 cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados tamaño carta, mismo que se registra en el libro de control del tribunal como procedimiento fuera de juicio o voluntario sección convenios bajo el número 2382/2022/TCA-

CFJ; el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes por no contener disposición contraria a derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 treinta y tres de la supletoria Ley Federal del Trabajo, elevándose a la categoría de laudo ejecutivo, se tiene a la parte patronal por exhibiendo los títulos de crédito antes referidos dejando los mismos a disposición de la parte trabajadora, asimismo se tiene a la parte trabajadora por solicitando se le haga la entrega de los títulos de crédito depositados a su favor, Accediéndose a ello, haciendo la entrega por conducta de la Secretaria General del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato.

ACTUACIONES

BBVA

21628122

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 12/09/22

Mario Avisac Rivera

\$ 78,716.40

CON LETRA:

Setenta y ocho mil setecientos dieciséis pesos

40/100 MN

Moneda Nacional

D0196

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RFC: SAP960625 275

OFICINA : 0339 VALLE DE SANTIAGO ARTEAGA

No DE CUENTA: 00105284309

VALLE DE SANTIAGO, GTO.

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



Firma(s)

8734:512480170:0010528430910000242

CUENTA No.

CHEQUE No.

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

LIQUIDACIÓN

TRABAJADOR:
MARIO AVISAC RIVERA

ALTA: 01/06/2004
BAJA: 09/09/2022

DEPARTAMENTO:
SAPAM

ANTIGÜEDAD 18 Años,3 Meses
ANTIGÜEDAD EN DIAS 6674.00
INCIDENCIAS 26
TOTAL EN DIAS ANTIGÜEDAD 6648.00

PUESTO:
LECTURISTA A

NO. DE DIAS DEL 2022 252
INCIDENCIAS 26
TOTAL EN DIAS 2022 226

S.D. \$ 396.40 PESOS
SALARIO MINIMO \$ 172.87 PESOS
2 SALARIOS MINIMOS \$ 345.74 PESOS
UMA \$ 96.22 PESOS
2 UMA \$ 192.44 PESOS

CÁLCULO

CONCEPTO	DIAS	IMPORTE	EXENTO	GRAVADO	ISR Y RET	IMSS
INDEMNIZACION	30.00	\$ 11,892.00	\$ 157,726.99	-\$ 145,834.99	\$ -	\$ -
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	218.56	\$ 86,638.92	\$ 157,726.99	-\$ 71,088.07	\$ -	\$ -
AGUINALDO	30.96	\$ 12,272.11	\$ 2,886.60	\$ 9,385.51	\$ 747.17	\$ -
PRIMA VACACIONAL	3.62	\$ 1,433.56	\$ 1,443.30	-\$ 9.74	\$ -	\$ -
VACACIONES	1.22	\$ 483.28	\$ -	\$ 483.28	\$ 9.28	\$ -
DIAS DEVENGADOS	6.00	\$ 2,378.40	\$ -	\$ 2,378.40	\$ 138.95	\$ -
IMSS	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 69.31
CREDINOMINA	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,177.00	\$ -
PENSION ALIMENTICIA 30%	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,240.07	\$ -
AJUSTE AL NETO	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.09	\$ -
LIQUIDACIÓN		\$ 115,098.27		\$ 12,237.45	\$ 36,312.56	\$ 69.31

TOTAL A RETENER

\$ 36,381.87

A PAGAR

\$ 78,716.40

CHEQUE NO.
CUENTA
INSTITUCION BANCARIA
A NOMBRE DE:

242
0105284309
BBVA MEXICO
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE
DE SANTIAGO, GUANAJUATO

[Handwritten Signature]
C.P. OGM / L*ARGA

